

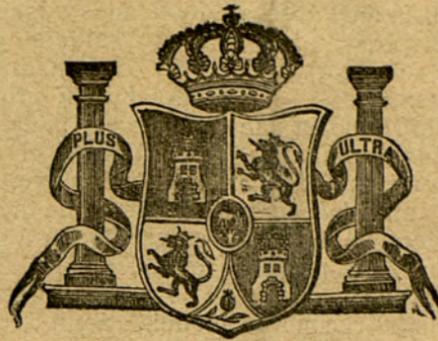
## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.

Por seis meses. 9'10 »

Por tres id... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.

Por seis meses. 10'65 »

Por tres id... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 117.)

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## REAL DECRETO.

En atención á las circunstancias extraordinarias en que la Nación se halla, y accediendo á las numerosas peticiones elevadas por los alumnos llamados al servicio militar activo, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los exámenes ordinarios comenzarán en el presente año en todos los Establecimientos de enseñanza el día 9 del próximo mes de Mayo, verificándose, tanto los de los alumnos oficiales como los de los libres, por el orden acostumbrado.

Art. 2.º Los alumnos de la enseñanza oficial y de la libre que justifiquen ante los Jefes de los respectivos Establecimientos docentes haber sido llamados al servicio de las armas, podrán ser examinados desde la fecha de esta disposición.

Art. 3.º En el caso de que por perturbarse el orden académico fuese necesario suspender una ó varias clases, quedarán aplazados hasta el mes de Septiembre los exámenes de la enseñanza oficial en las asignaturas correspondientes á aquellas.

Dado en Palacio á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, José Alvarez de Toledo y Acuña.

(De la Gaceta núm. 115.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Con el fin de que los reclutas en depósito, excedentes de

cupo del reemplazo de 1897, que han sido llamados al servicio militar activo, en virtud de Real orden de 21 del mes actual (D. O. número 87), puedan acogerse al beneficio de la redención, según se ha efectuado en llamamientos anteriores,

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder autorización para redimirse por 1.500 pesetas á los expresados reclutas hasta el día 4 inclusive del mes de Mayo próximo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1898.—Correa.—Señor.....

(De la Gaceta núm. 114.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden circular de 16 del corriente, inserta en la Gaceta de 25 del mismo, llamando la atención sobre otra Real orden de 25 de Mayo de 1891 y poniendo de manifiesto los graves perjuicios que tanto al Estado como al público en general ocasiona las frecuentes interrupciones que por sustracción de alambre y rotura de aisladores á mano airada sufren las comunicaciones telegráficas y telefónicas, apesar de la vigilancia ejercida por el personal afecto al servicio de las mismas; cumpliendo con lo dispuesto en las citadas Reales órdenes, ordeno á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, extremen su vigilancia desplegando el mayor celo posible á fin de evitar la repetición de tan punibles hechos, y persigan á sus autores, á los que pondrán á disposición de los Tribunales ordinarios.

Burgos 27 de Abril de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Resultando tres vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Castriello de la Vega, y ascendiendo dicho número á la tercera parte del total de los que deben constituir aquella Corporación municipal: he acordado, con arreglo á lo dispues-

to en los artículos 46 y 47 de la ley municipal vigente, convocar á elección parcial en dicho pueblo para el domingo 15 de Mayo próximo con objeto de cubrir las tres vacantes expresadas, debiendo tener lugar la designación de Interventores el domingo anterior 8 y el escrutinio general el jueves 19 del citado mes de Mayo, cuyas operaciones habrán de practicarse con estricta sujeción á las disposiciones vigentes en materia electoral, para lo cual se tendrá en cuenta la circular de este Gobierno de 22 de Abril del año próximo pasado, inserta en el Boletín oficial de la misma fecha y las disposiciones legales que en aquella se citan.

Burgos 28 de Abril de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

## Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 18 de Mayo próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la subasta de los bienes embargados y tasados al rematado Sturnio Grijalva Pedrosa, para con su importe atender al pago de las responsabilidades que le fueron impuestas por consecuencia de la causa seguida contra el mismo por lesiones inferidas á su convecino Teófilo Tardajos Parra, cuyos bienes son los siguientes:

Una tierra en término de esta villa, al pago de San Roman, de cabida de tres cuartas, tasada en 75 pesetas.

Otra en id., al pago de las Lavanderas, de obrada y media de cabida en 200.

Otra en id., al pago del Pradejon, de dos cuartas, en 77.

La cuarta parte de otra en id., al pago de Valleluengo, en 75.

La quinta parte de una era, á San Lázaro, en 40.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes de su tasación, debiendo consignar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta de cada una de las fincas, presentando la cédula personal, no existen títulos inscriptos y serán de cuenta del rematante ó rematantes el poner al corriente dicha titulación.

Dado en Castrogeriz á 22 de Abril de 1898.—Victor Garcia Alonso.—Por mandado de su Sria., Eustasio Escribano.

## Toro.

En el sumario que en este Juzgado se instruye por mi actuación, sobre amenaza, insultos y allanamiento de morada, ha acordado el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha, que comparezca en los estrados de este Juzgado, situado en la planta alta de la casa núm. 26 de la calle San Lorenzo de esta ciudad, á la hora de las once de la mañana y dentro de los 15 días siguientes á la publicación de la correspondiente cédula en la Gaceta de Madrid, y á fin de recibirla declaración en concepto de testigo á la inglesa Señora D.ª Gabriela de Cunin Sause y Grahám, que se halló en esta ciudad el día 7 de los corrientes, hospedada en la fonda de Pedro Ramos Vega, salió para Valladolid en el día 8, donde se hospedó en el Hotel de France, del que salió en la tarde del día 10 en el tren de Irún, ignorándose á qué punto; bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas á no justificar justa causa que se lo impida.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia de Burgos y que sirva de citación á la testigo expresada, expido y firmo esta cédula en Toro á 22 de Abril de 1898.—El Secretario judicial, Lic. Adolfo Rodriguez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1895, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo

mes de Junio á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la seccion de la de Aranda á Cantalejo á Fuentecen, en la carretera de Pardilla á Fuentecen, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 187124'33 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 30 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.400 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Abril de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la seccion de la de Aranda á Cantalejo á Fuentecen, en la carretera de Pardilla á Fuentecen, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

REAL ACADEMIA

DE

CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

Programa para el concurso ordinario de 1899 que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus estatutos.

Tema.—«Constitucion de la familia castellana, aragonesa, navarra, y catalana. Estudio analítico y sintético del matrimonio, viudedad,

paternidad, filiacion y testamentacion, comparando la legislacion que rige en cada region, haciendo notar si las diferencias nacen de la ley ó de las costumbres. Solucion de unidad que cabria dar á este problema en el porvenir.»

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.ª El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en metálico, un diploma y y doscientos ejemplares de la edicion académica, que será propiedad de la Corporacion.

Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener el premio, podrá distribuir el valor del mismo en porciones iguales ó desiguales, entregando tambien á los autores la medalla, diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.ª La Corporacion concederá el título de Académico correspondiente al autor en cuya obra halle mérito extraordinario.

3.ª Adjudique ó no el premio, declarará *accésit* á las obras que con sidere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresion de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Se reserva el derecho de imprimir los trabajos á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.ª Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas con letra clara, y señaladas con un lema y el tema; se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del 30 de Septiembre del año de 1899: su extension no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 cicerros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella, y que dentro contenga su firma y la expresion de su residencia.

5.ª Los autores de las Memorias recompensadas con premio ó *accésit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningun caso el ejemplar de las que se presenten al concurso.

6.ª Concedido el premio *accésit*, se abrirá en sesion ordinaria el pliego cerrado correspondiente á la Memoria en cuyo favor recaiga la declaracion: los demás se inutilizarán en junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicacion de aquellas distinciones.

7.ª A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

8.ª Los Académicos de número de esta Corporacion no pueden tomar parte en el concurso.

Madrid 15 de Abril de 1898.—Por acuerdo de la Academia, José Garcia Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanés, Plaza de la Villa, núm. 2, principal.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE BURGOS.

SECRETARÍA.

En virtud de lo que se dispone en el Real decreto de 24 de Abril anticipando la época ordinaria de

los exámenes en los Establecimientos públicos de enseñanza, se advierte á los alumnos que deseen dar validez académica á sus estudios libres, que la presentacion de instancias y demás documentos que se especifican en el anuncio de esta Escuela, inserto en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al 19 del actual, se formalizará hasta el día 9 del próximo mes de Mayo, á fin de que los exámenes de dichos alumnos libres se verifiquen á continuacion de los oficiales.

Lo que se inserta en el Boletín oficial á fin de que pueda llegar oportunamente á conocimiento de los interesados.

Burgos 26 de Abril de 1898.—El Secretario, Pio Frias Espinosa.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE BURGOS.

SECRETARÍA.

En virtud de lo que se dispone en el Real decreto de 24 de los corrientes anticipando la época ordinaria de los exámenes en los Establecimientos públicos de enseñanza, se advierte á las alumnas que deseen dar validez académica á los estudios libres, que la presentacion de instancias y demás documentos que se detallan en el anuncio de esta Escuela, inserto en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al 21 del actual, en vez de ser en la primera quincena del próximo mes de Mayo, segun se manifiesta en dicho anuncio, se verificará desde el día de hoy hasta el 9 del referido mes de Mayo, á fin de que los exámenes de alumnas libres puedan verificarse á continuacion de los de alumnas oficiales.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial á fin de que pueda llegar oportunamente á conocimiento de las interesadas.

Burgos 26 de Abril de 1898.—La Secretaria, Pilar Villen del Rey.

Alcaldia de Gamonal

No habiendo comparecido el mozo Celso Ortega Garcia, hijo de Tomás y Ramona, número 5 del sorteo de este año, al acto de la clasificacion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposicion de la Comision mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta Alcaldia del mencionado prófugo ó su presentacion á disposicion de la citada Comision mixta.

Gamonal 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, Presidente, Luciano Saiz.

Igual citacion hace el Alcalde de Pancorvo respecto del mozo Manuel Gonzalez Marquina, núm. 5, para

que comparezca el día 4 de Mayo próximo.

Alcaldia de Palacios de la Sierra.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1898-99 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala Ayuntamiento en los días 1 y 15 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria municipal; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Palacios de la Sierra 24 de Abril de 1898.—El Alcalde en cargos, Manuel Marcos.

Igual anuncio hace el Alcalde de Salinillas de Bureba para el día 8, á las dos, respecto de vino, aguardiente y carnes frescas y saladas.

El de Marmellar de Arriba para el día 2, á las dos, á la venta exclusiva.

El de Riocavado para los días 8 y 15, á las dos, respecto del vino, aguardiente, aceite, jabon, petróleo y carnes frescas y saladas.

El de Albillos para id., á las diez, respecto del vino, aguardiente y aceite.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza

Hace saber: que al insertar en el Boletín oficial de esta provincia del día 22 del actual, número 64, el anuncio de segunda subasta con objeto de contratar materiales de construccion para las obras ordinarias á cargo de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, se ha padecido la equivocacion de consignar en el modelo de proposicion, como fin del tiempo de la contrata, la fecha de 30 de Junio del mismo año, segun en el citado anuncio se expresa, y cuyo error material queda subsanado por este anuncio.

Burgos 26 de Abril de 1898.—Julio Bravo.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Cueros de buey.

Se compran en la Fábrica de curtidos de Felipe Divildos, carretera de Madrid, núm. 5 (edificio llamado de la Concepcion) y en su casa Plaza de Vega, núm. 26, piso 2.º, pagándose á 95 céntimos de peseta el kilo en fresco. 4

### SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 5

### Pérdida.

La persona que haya recogido un perro de caza pachon, blanco, con la cabeza de color de chocolate y una pinta grande del mismo color encima del rabo, y que atienda por *derbi*, puede entregarle á su dueño Eugenio Miguel, calle de Santander, posada de Cerrillo en Burgos.

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.**

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del reglamento de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Direccion general ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único, segun el art. 5.º del reglamento.

Provincia.	Pueblo.	Clase de la plaza.	Sueldo. — Pesetas.	Retribuciones.	Casa.	Observaciones.
Pontevedra....	Rebon.....	Maestro ó Maestra.	250	»	»	»
Idem.....	Cabeiras.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Tomande.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Nogueira.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Fozasa.....	Idem.....	250	»	»	»
Lugo.....	Gresande.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Ambrás.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Cesuras.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Combueira.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Trigas.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Villamar.....	Idem.....	250	»	»	»
<b>Escuelas incompletas de niñas.</b>						
Orense.....	Saude.....	Maestro.....	250	»	»	»
Idem.....	Chandreja.....	Maestra.....	275	»	»	»
Pontevedra....	Lares.....	Idem.....	500	»	»	»
<b>DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA.</b>						
<b>Escuelas elementales de niños.</b>						
Granada.....	Yete.....	Maestro.....	625	»	»	»
Jaen.....	Pegalajar.....	Auxiliar.....	625	»	»	»
Idem.....	Chilluévar.....	Maestro.....	625	»	»	»
Almería.....	Enix.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Alfarerías (Sorbas).....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Vicar.....	Idem.....	625	»	»	»
Málaga.....	Iznate.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Cala del Moral.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Benagalben.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Juzcar.....	Idem.....	625	»	»	»
<b>Escuelas elementales de niñas.</b>						
Granada.....	Alfarsion.....	Maestra.....	625	»	»	»
Idem.....	Játar.....	Idem.....	625	»	»	»
Jaen.....	Bailén.....	Auxiliar.....	625	»	»	»
Almería.....	Enix.....	Maestra.....	625	»	»	»
Idem.....	Vicar.....	Idem.....	625	»	»	»
<b>Escuelas incompletas de niños.</b>						
Granada.....	Ferreirola.....	Maestro.....	625	»	»	»
Idem.....	Cortijos de Albordón.....	Idem.....	450	»	»	»
Idem.....	Acula.....	Idem.....	412'50	»	»	»
Idem.....	Policar.....	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Izber.....	Idem.....	365	»	»	»
Idem.....	Escornar.....	Idem.....	365	»	»	»
Idem.....	Bogarre.....	Idem.....	350	»	»	»
Idem.....	Calicasas.....	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	Margen.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Gobernador.....	Idem.....	250	»	»	»
Jaén.....	Jamilena.....	Auxiliar.....	550	»	»	»
Almería.....	Rambla (Gérgal).....	Maestro.....	425	»	»	»
Idem.....	Arroyo Aceituno (Albolea).....	Idem.....	400	»	»	»
Málaga.....	Atalaya (Velez-Málaga).....	Idem.....	350	»	»	»
<b>Escuelas incompletas de niñas</b>						
Granada.....	Alcázar.....	Maestra.....	200	»	»	»
<b>Escuelas mixtas.</b>						
Granada.....	Camarate (Guadix).....	Maestra é Maestro.	450	»	»	»
Idem.....	Trujillo.....	Idem.....	325	»	»	»
Idem.....	Cenes.....	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	Güarea.....	Idem.....	250	»	»	»
Jaen.....	Sabarieges.....	Idem.....	250	»	»	»
Almería.....	Alcubillas (Gérgal).....	Idem.....	365	»	»	»
Idem.....	Benecid (Fondón).....	Idem.....	365	»	»	»
Idem.....	Presidios (idem).....	Idem.....	365	»	»	»
Idem.....	Huélago (Seron).....	Idem.....	365	»	»	»
Málaga.....	Las Cuevas (Comares).....	Idem.....	550	»	»	»
<b>RECTORADO DE VALENCIA.</b>						
<b>Escuelas elementales de niños</b>						
Albacete.....	Balsa de Ves.....	Maestro.....	625	»	»	»
Idem.....	Villaverde.....	Idem.....	550	»	»	»
Alicante.....	Almudarica.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Vall de Ebo.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Benirrama (Vall de Gallinora).....	Idem.....	550	»	»	»
Idem.....	San Felipe Neri.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Alqueria de Aznar.....	Idem.....	250	»	»	»
Castellon.....	Toga.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Benafer.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	San Vicente (Cortes de Arenzo).....	Idem.....	300	»	»	»
Idem.....	Calpes Monzona (idem).....	Idem.....	250	»	»	»

Murcia.....	El Cabezo (Cieza).....	Maestro.....	625	»	»	»
Idem.....	Perin (Cartagena).....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Oya Morena (Pacheco).....	Idem.....	365	»	»	»
Idem.....	Costera (Alhama).....	Idem.....	250	»	»	»
Valencia.....	Cuartell.....	Idem.....	625	»	»	»
<b>Escuelas elementales de niñas.</b>						
Albacete.....	Abengibre.....	Maestra.....	625	»	»	»
Idem.....	Villaverde.....	Idem.....	550	»	»	»
Idem.....	Cotillas.....	Idem.....	500	»	»	»
Alicante.....	Almudeina.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Balones.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Bacarot (Alicante).....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	San Felipe Neri.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Vall de Laguart.....	Idem.....	412'50	»	»	»
Idem.....	Guadalest.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Torrellano (Elche).....	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Benellup.....	Idem.....	250	»	»	»
Castellon.....	Puebla Tornesa.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Sacanet.....	Idem.....	275	»	»	»
Murcia.....	Campo Nubla (Cartagena).....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Balsicas (Pacheco).....	Idem.....	300	»	»	»
Valencia.....	Castielfabid.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Buñol.....	Auxiliar.....	625	»	»	»
Idem.....	Terrateig.....	Maestra.....	550	»	»	»
<b>Escuelas de párvulos.</b>						
Alicante.....	Callosa de Segura.....	Auxiliar.....	625	»	»	»
<b>Escuelas de ambos sexos.</b>						
Albacete.....	Bellotar (Villaverde).....	Maestro ó Maestra.....	350	»	»	»
Castellon.....	Torre Embesora.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Vallat.....	Idem.....	300	»	»	»
Valencia.....	Beniflá.....	Idem.....	250	»	»	»
<b>Escuelas de temporada.</b>						
Albacete.....	Arroyo y Parrison (Villaverde).....	»	250	»	»	»
<b>RECTORADO DE OVIEDO.</b>						
<b>Escuelas elementales de niños.</b>						
Oviedo.....	Coalla.....	Maestro.....	625	»	»	»
Idem.....	Trasona.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Canciener.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Coriar.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	San Julian de Arbar.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Navigo.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Paner.....	Idem.....	635	»	»	»
Idem.....	San Andrés de Limarer.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Licrer.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Bayo.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	San Martin de Orcor.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Cué.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Lavio.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Villazón.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Urbier.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Palmiano.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Carrera.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Hevia.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Vega de Poja.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Corao.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Lamuño.....	Idem.....	625	»	»	»
Leon.....	Joarilla.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Valluile Arriba.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Rodiezmo.....	Idem.....	625	»	»	»
<b>Escuelas elementales de niñas.</b>						
Oviedo.....	Cabañaquinta.....	Maestra.....	625	»	»	»
Idem.....	Corias.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Pillarmo.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Doriga.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Miravalles.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Navelgas.....	Idem.....	625	»	»	»
Leon.....	Brazuelo.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Borrenes.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Riaño.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Zotes del Páramo.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	San Pedro de Olleros.....	Idem.....	625	»	»	»
<b>Escuelas incompletas de niños.</b>						
Oviedo.....	Fresnosa.....	Maestro.....	350	»	»	»
Idem.....	San Felix.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Onón.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	San Cristóbal Monasterio.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Olgo-Araniego.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Polavieja.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Piedraceda.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Tuiza.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Las Rubias.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Tresmonte.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Yernes.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	La Tranca.....	Idem.....	250	»	»	»

(Continuará.)